

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA SANVISHOP



Programa Empresa Joven Europea (EJE)

DE LA CREACION

Artículo 1: Por decisión unánime de los alumn@s creamos la sociedad cooperativa que pasa a denominarse SANVISHOP S.Coop.

Artículo 2: La fecha de creación de esta cooperativa se fija el día 17 de Noviembre de 2015 y estará vigente durante este curso 2015/2016.

Artículo 3: El domicilio social se establece en el CEIPS San Vicente Ferrer, situado en la calle Carril Torre Messeguer, 34 30012 Barrio Del Progreso Murcia.

Artículo 4: La actividad cooperativa será la comercialización de productos regionales.

Artículo 5: La cooperativa quedará inscrita en el registro de cooperativas de Programa Empresa Joven Europea.

Artículo 6: Por unanimidad se acuerda donar el 50% de los beneficios obtenidos para regalos a los niños que sufren cáncer de un hospital de Murcia.

DE LAS NORMAS DE LA COOPERATIVA

Artículo 7: La sociedad cooperativa está formada por 11 alumnos que durante este curso están matriculados en 4º curso de la ESO dentro del Programa de Diversificación Curricular en el CEIPS San Vicente Ferrer de Murcia.

Artículo 8: La aportación obligatoria mínima al capital social para ser socio será de 3€ que se abonaran a la constitución de la sociedad.

Artículo 9: El socio podrá darse de baja voluntariamente en cualquier momento.

Artículo 10: Causaran baja obligatoria los socios que no respondan con sus obligaciones en la sociedad cooperativa, por votación de la mayoría absoluta de los socios cooperativos.

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 11: Órganos directivos de la sociedad.

- Presidencia.
- Secretaria.
- Tesorero.
- Interventor.
- Dpto. Marketing.
- Dpto. Coordinación
- Dpto. Comunicación.
- Dpto. de RR.HH. y Prevención de Riesgos Laborales.

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 12: En la asamblea general cada socio tendrá voz y voto . El tutor del grupo tendrá voz pero no voto, en caso de que haya un empate de votos.

Artículo 13: Todos los acuerdos deberán constar en acta, que será redactada por la secretaria y que incluirá el lugar, la fecha y hora de la reunión así como un orden del día y los acuerdos adoptados.

Artículo 14: Los socios cooperativistas tendrán semanalmente una reunión para valorar el trabajo propuesto y los objetivos alcanzados.

DE LA DISOLUCIÓN

Artículo 15: La cooperativa se disolverá el 30 de mayo de 2016.

Fdo: Rebeca Jiménez Gil

Fdo: Alicia Martínez Díaz

Fdo: Ana María Camelia

Fdo: Cristian Andrés Ortega

Fdo: Francisco Sotomayor Gálvez

Fdo: Kilian Martínez Ruiz

Fdo: Natalia Gutiérrez Martínez

Fdo: Lorena Peñalver Frutos

Fdo: Alejandro López Lucas

Fdo: Pablo Ros Martínez

Fdo: Fernanda Dias Da Silva